



REF: Aprueba Trato Directo según Artículo 10, N°4 de la Ley 18.886 con proveedor **Petrinovic SpA, Rut 79.534.260-5**, para Servicio de Calibración de Equipo detector de Velocidad de la Municipalidad de Trehuaco.

TREHUACO, 06 SEP 2021

DECRETO ALCALDÍCIO N° 384

VISTOS:

1. El Decreto N°554 de fecha 29 diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021.
2. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
3. El Reglamento de Ley N° 19.886, en lo que refiere el artículo N°10, número 4.
4. El informe entregado por el Director de Administración y Finanzas, donde fundamenta la causal para solicitar recurrir al trato directo para contratar **Servicio Calibración de Equipo detector de Velocidad de la Municipalidad de Trehuaco**.
5. Cotización de **PETRINOVIC SPA, Rut 79.534.260-5**.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

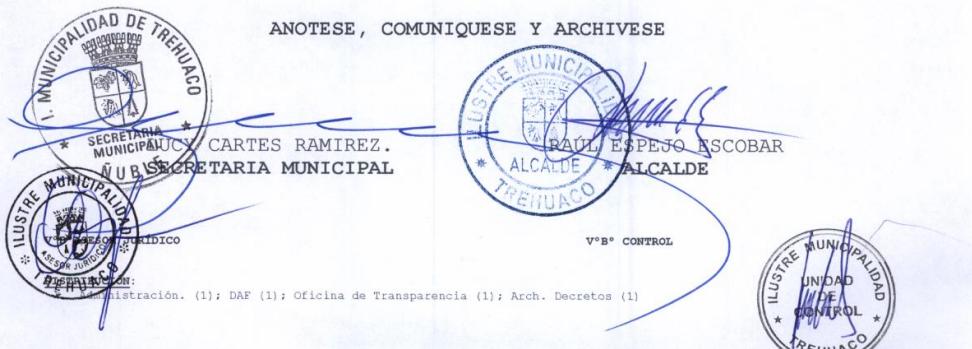
CONSIDERANDO

1. Que es necesario la contratación de **Servicio Calibración de Equipo detector de Velocidad de la Municipalidad de Trehuaco** para poner a disposición a Carabineros de Chile el equipo de control de velocidad en óptimas condiciones para la labor de control de tránsito.

DECRETO:

1. APRUEBESE TRATO DIRECTO según Artículo 10, N°4 de la Ley 19.886 de Compras y Contratación Pública y su reglamento, entre **PETRINOVIC SPA, Rut 79.534.260-5** y la **Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6**, para contratar **Servicio Calibración de Equipo detector de Velocidad**, por un monto total de \$ 387.464 (trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos) gastos e impuestos incluidos.
2. IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente contratación a la cuenta presupuestaria correspondiente al presupuesto año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



INFORME FUNDADO

Trehuaco, 31 de Agosto de 2021

**JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
INFORMA LO SIGUIENTE:**

1. La Municipalidad de Trehuaco mantiene en comodato a Carabineros de Chile, retén Trehuaco, una Pistola Radar Laser marca PETRINOVIC, MODELO LASER 4 KUSTOM SIGNALS, N° DE SERIE P/N 200-2200-13.
2. Que el Proveedor PETRINOVIC SPA, RUT 79.534.260-5 es fabricante y representante exclusivo del equipo detector de velocidad detallado anteriormente, según consta en Certificado adjunto que compone la cotización del proveedor.

Por los argumentos antes señalados, se fundamenta proceder a un Trato Directo con PETRINOVIC SPA, RUT 79.534.260-5, como PROVEEDOR ÚNICO para el SERVICIO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPO DETECTOR DE VELOCIDAD.


JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



ORDEN DE PEDIDO INTERNO N°19/

TREHUACO, 18.08.2021.-

DE: JUAN GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

A: UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE ADM. Y FINANZAS

CANTIDAD	DETALLE / DESCRIPCION	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA	OBSERVACION
1	SERVICIO DE CALIBRACION DE PISTOLA RADAR LASER MARCA PETRINOVIC		MODELO LASER 4 KUSTOM SIGNALS, NRO. DE SERIE P/N. 200-2200-13, CON 01 BATERIA Y SU RESPECTIVO CARGADOR COO DE 04 PILAS MARCA DURACELL

MOTIVO: Calibración de pistola de velocidad para reten de la comuna.-

PRESUPUESTO DE PROGRAMA O PROYECTO: SI NO

AUTORIZACION PRESUPUESTARIA

VºBº Presupuestal

DIRECTOR SOLICITANTE

JUAN ANDRES GODOY BUSTOS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

RECIBIDO



CARABINEROS DE CHILE
5TA. COMISARIA QUIRIHUE
RETEL TREHUACO

OBJ. : PISTOLA RADAR LASER: Se remite.

REF. : Contrato Comodato entre I. Municipalidad de Trehuaco - Fisco- Carabineros de Chile de Fecha Septiembre año 2019.

NRO: 117/

TREHUACO, Agosto 12 del 2021.-

DE: RETEN DE CARABINEROS TREHUACO.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.

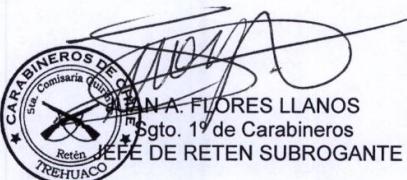
T R E H U A C O :

1.- En conformidad a lo señalado en el epígrafe de la referencia, se remite a esa I. Municipalidad, una **Pistola Radar Laser** marca **Petrinovic, modelo Laser 4 Kustom Signals, Nro. de serie P/N. 200-2200-13, con 01 batería y su respectivo cargador con de 04 pilas marca Duracell**, entregado bajo contrato comodato a esta Unidad Policial, por parte de esa entidad pública, toda vez que dicho equipo tecnológico, se encuentra con su calibración "**VENCIDA**" con fecha 12.08.2021.

2.- Conforme a lo anterior y a las reales necesidades de este Destacamento, en contar con un Equipo tecnológico para controlar las velocidades, a los automovilistas que transitan por la Ruta 126 de esta comuna, trabajo enmarcado en la prevención de accidentes de tránsito, originados como causal basal la velocidad, se solicita a esa I. Municipalidad de Trehuaco, realizar las gestiones pertinentes para la respectiva calibración de la Pistola Radar Laser, que se adjunta al presente documento.

3.- Es cuanto se solicita y remite.

Saluda Atte. A Ud.


CARABINEROS DE CHILE
Sra. Comisaria Quirihue
Sgt. 1º de Carabineros
Retén TREHUACO
JUAN A. FLORES LLANOS
Sgt. 1º de Carabineros
JEFE DE RETEN SUBROGANTE

ANT. _____ /
JAFLL..

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- La indicada.
- 2.- Archivo Retén.

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN PETRINOVIC SPA
ACREDITADO NCH-ISO 17025 N° LC 087
COTIZACIÓN POR CALIBRACIÓN
DETECTORES DE VELOCIDAD N° CCV- 6338-21

Identificación Cliente

Cliente: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Atención: Juan Godoy Bustos Teléfono: +56 9 9905 2536
Fecha Cotización: 27 de Agosto de 2021
Nombre Cliente en certificado: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
Dirección en el certificado: Calle Gonzalo Urrejola #460 - Trehuaco

Detalle de la cotización

Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Total Neto
01	Servicio de Calibración	\$ 325.600	\$ 325.600
	Equipo detector de velocidad.		
		Valor Total Neto	\$ 325.600
		IVA 19%	\$ 61.864
		Precio Total	\$ 387.464

Condiciones Comerciales

Plazo de calibración: 5 días hábiles desde la recepción de la orden de compra y que el(s) equipo(s) se encuentre(n) en condiciones de ser calibrado(s).
Facturación: Una vez entregado el equipo y los certificados de calibración.
Condiciones de pago: 30 días a contar de la fecha de facturación.
Forma de pago: Cheque, depósito, transferencia electrónica.
Validez de la cotización: 30 días. Una vez transcurridos estos días se debe volver a emitir una cotización a fin de definir el plazo de entrega.
Recepción de los equipos: Por favor revisar Anexo A, Condiciones Generales, al final del presente documento.

Aceptado por el Cliente

Nombre:

Cargo:

Empresa:

Firma:

En caso de ser aceptada la presente cotización por favor emitir orden de compra con los siguientes datos:

Razón Social: Petrinovic SpA
Rut: 79.534.260-5
Dirección: Av. Los Leones N° 1707, comuna de Providencia, Santiago
Teléfono: +56 2 2225 6713
Correo electrónico: radares@petrinovic.cl

Para el pago de la factura correspondiente por favor considerar los siguientes datos:

Cuenta Bancaria: 77356-05
Banco: Banco de Chile
Titular: Petrinovic SpA.
Rut: 79.534.260-5
Correo electrónico: faturacion@petrinovic.cl

En caso de realizar depósito o transferencia electrónica indicar el número de factura y enviar el comprobante de respaldo a correo electrónico indicado anteriormente.

Sin otro particular, esperando su cordial acogida y quedando a su disposición para aclarar cualquier consulta o duda respecto del presente documento o del proceso de calibración, saluda atentamente a Uds.,

Nombre:
Cargo:
Teléfono de contacto: +56 2 2225 6723
Correo electrónico: radares@petrinovic.cl

Anexo A

Condiciones Generales

1. El equipo detector de velocidad debe ser enviado debidamente protegido al "Laboratorio de Calibración Petrinovic SpA" ubicado en Av. Los Leones N° 1707, Providencia, Santiago, indicando remitente, debiendo encontrarse operativo con su correspondiente batería y cargador. *En caso de existir desperfectos técnicos visibles deberá ser informado por escrito al correo electrónico radars@petrinovic.cl
2. El envío del detector de velocidad hacia nuestro Laboratorio es por cuenta exclusiva del cliente. En caso de que los equipos sean enviados a nuestro Laboratorio a través de una empresa de transporte, esto deberá ser informado oportunamente vía telefónica al +56 2 22256713 o al correo electrónico radares@petrinovic.cl indicando nombre de empresa, número de transporte y fecha.
3. El horario de atención del Laboratorio es de 09:00 a 17:30 h., de Lunes a Viernes.
4. La devolución del detector de velocidad es un servicio a cargo del Laboratorio de Calibración Petrinovic SpA para todos los clientes dentro del territorio nacional, con excepción de las regiones extremas (Arica y Parinacota, Tarapacá, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y Magallanes de la Antártica Chilena) los cuales estarán a cargo del cliente.
5. En caso de que durante el proceso de verificación, el cual es previo a la calibración del detector de velocidad, se detecte alguna anomalía en su funcionamiento o falta de elementos complementarios, el laboratorio informará al cliente para ver posibles soluciones.
6. Si el cliente necesita un informe técnico que indique la anomalía del equipo, éste no tendrá costo alguno para el mandante.
7. En caso de que el cliente decida no continuar con el proceso de calibración, por fuerza mayor, problemas en su funcionamiento, falta de elementos complementarios (Punto 5) esto no tendrá costo alguno para el cliente. Solo deberá costear el valor de transporte por concepto de devolución en caso de que aplique.
8. El servicio de calibración se realizará de acuerdo al Decreto Supremo N°67/2001 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en los siguientes puntos de medición: 20, 50, 100 y 120 km/h. En caso de necesitar puntos de calibración distintos a los indicados, se deberá solicitar por escrito antes de concretarse el acuerdo comercial.
9. Se aplica el método de medición directa, según el procedimiento de calibración PRO-001 comparación con indicaciones GPS Ed. 16, basado en el Decreto Supremo N°67/2001 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Regla de decisión: La conformidad será declarada en función a lo siguiente: El error máximo de medición es de ± 3 Km/h para velocidades hasta 100 Km/h y del 3% para velocidades superiores a 100 Km/h.
10. El Laboratorio de Calibración Petrinovic SpA., no se hace responsable por la información almacenada en las memorias internas o extraíbles de los detectores de velocidad, la que se asume debidamente respaldada por el cliente.
11. La presente cotización incluye una verificación de funcionamiento para todos los detectores de velocidad. Además, para los equipos de tecnología láser se incluye verificación de la alineación del emisor láser con respecto a la mira

óptica (HUD), esto aplica a todos los modelos compatibles con el instrumental técnico que posee el laboratorio de calibración Petrinovic SpA.

12. La presente cotización incluye limpieza externa tanto del equipo como de sus componentes.
13. El certificado de calibración se entregará al cliente en 2 copias impresas originales. Adicionalmente el cliente podrá solicitar las copias que necesite del certificado de calibración sin costo adicional, pudiendo ser en formato PDF (Digital) o impreso, debiendo ser solicitado por escrito (Correo Electrónico). Las copias en formato impreso solo podrán ser retiradas directo en las dependencias de nuestro Laboratorio por el cliente o algún representante debidamente informado. El plazo para solicitar copias es de 1 año cronológico desde la fecha de calibración. Para lo anterior el correo electrónico es radares@petrinovic.cl
14. El plazo de entrega comienza desde la aceptación de la presente cotización y habiendo recibido el equipo detector de velocidad en dependencias de nuestro Laboratorio. Sin embargo, los equipos no serán despachados si el cliente no ha formalizado la forma de pago o emitido un contrato u orden de compra.
15. Los servicios de calibración no están sujetos a garantía.
16. Sugerencias, reclamos y consultas favor contactarse a nuestro número +56 2 22256713 o al correo electrónico radares@petrinovic.cl, de lunes a viernes entre las 09:00 y 17:00 h.
17. Toda la información obtenida o creada durante la realización de las actividades realizadas por el laboratorio de calibración Petrinovic SpA es considerada confidencial y se mantendrá como tal, a no ser que el cliente autorice que esta se ponga al alcance del público. Sin embargo, dicha información podría ser revisada por el Instituto Nacional de Normalización (INN), dentro de sus periódicas evaluaciones al laboratorio.

Fin del documento.

CERTIFICADO

Petrinovic SPA mediante el presente documento, Certifica ser proveedor de Servicios de Calibración de equipos detectores de velocidad con acreditación vigente en el Instituto Nacional de Normalización (INN), según consta en certificado de acreditación LC-087, cumpliendo con lo establecido en el Decreto Supremo 67/2001 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Petrinovic SPA como importante y exclusivo proveedor de servicios especiales para los Municipios, considera dentro de su proceso de calibración la verificación del funcionamiento y la calibración para todos los equipos; y para equipos de la marca Kustom Signals, incluye también el ajuste y alineación.

Se extiende el presente certificado a solicitud de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

Santiago, 27 de Agosto de 2021



Gerencia
División Detectores de Velocidad